

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22195 RESOLUCION de 25 de septiembre de 1984, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca el curso sobre «Derecho de las Comunidades europeas».

El Real Decreto 1707/1980, de 29 de agosto, encomienda al Centro de Estudios Constitucionales la tarea de desarrollar ciclos y cursos sobre materias políticas, constitucionales y administrativas, en su proyección nacional e internacional.

La importancia que revisten las Comunidades Europeas para el futuro de nuestras instituciones políticas y relaciones económicas aconseja la realización periódica de cursos, como el que ahora se convoca, en colaboración con la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas, en los que se planteen y analicen, desde una perspectiva jurídica, las diversas materias relacionadas con las instituciones y el derecho comunitario.

En atención a lo cual, la Dirección del Centro de Estudios Constitucionales ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El Centro de Estudios Constitucionales convoca el IV Curso sobre «Derecho de las Comunidades europeas», que tiene por finalidad contribuir a la formación de expertos en las materias propias del derecho comunitario europeo, con arreglo a las siguientes especificaciones:

a) Destinatarios.—Titulados de nivel superior, en número limitado. La Dirección del Centro —en atención al número de solicitudes— podrá establecer un cupo para candidatos pertenecientes a Cuerpos de funcionarios del Estado.

b) Contenido.—El programa del curso, cuya duración alcanza de 20 de noviembre de 1984 a 12 de febrero de 1985, se desarrollará en un total de treinta y seis unidades lectivas, distribuidas en dos sesiones semanales.

Dicho programa comprende las siguientes materias:

- Objeto y funciones de las Comunidades europeas.
- Evolución histórica del proceso de integración europea.
- El sistema institucional: consideración global.
- El Consejo y la Comisión.
- El Tribunal de Justicia.
- El Parlamento europeo.
- El sistema financiero.
- La cooperación política europea y el Consejo Europeo.
- Las fuentes del Derecho Comunitario.
- Las relaciones entre el ordenamiento comunitario y los derechos internos.
- La libre circulación de mercancías.
- La libre circulación de trabajadores y política social.
- El derecho de establecimiento y la libre circulación de servicios.
- La libre circulación de capitales.
- El régimen de la libre competencia.
- La armonización de legislaciones.
- El régimen jurídico de la política económica.
- La política agraria común.
- La CEE y el Derecho Internacional Privado.
- El Derecho de Sociedades.
- Reconocimiento y ejecución de sentencias.
- Problemas jurídicos fundamentales de las relaciones exteriores.

La Dirección del curso se reserva el derecho de introducir las modificaciones que sean precisas para el mejor desarrollo del mismo.

Segundo.—Para participar en el curso, cuya matrícula es gratuita, los interesados presentarán una solicitud, acompañada de currículum académico y profesional, en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, 9). El plazo de presentación de instancias terminará el día 27 de octubre de 1984 a las trece horas.

Los solicitantes deberán acreditar el conocimiento de alguno de los idiomas propios de los países comunitarios.

Tercero.—El Centro de Estudios Constitucionales, a la vista de las solicitudes presentadas, seleccionará los candidatos que participarán en el curso, notificándoles su admisión.

Los alumnos seleccionados deberán firmar un compromiso de dedicación y de observancia de las normas de organización y funcionamiento que dicte la Dirección del Centro.

Cuarto.—A los alumnos que hayan participado con aprovechamiento en el Curso se les otorgará un diploma, previa superación de las pruebas correspondientes.

Madrid, 25 de septiembre de 1984.—Subdirector general, Manuel Aragón Reyes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

22196 RESOLUCION de 9 de agosto de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Ramón de Hoces Helduayen, la sucesión en el título de Marqués de Vega de La Sagra.

Don José Ramón de Hoces Helduayen ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Vega de La Sagra, vacante por fallecimiento de don Lope de Hoces y Olalla, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitarlo convenientemente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de agosto de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

22197 RESOLUCION de 9 de agosto de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Gonzalo de Salas Castellano, la rehabilitación del título de Barón de Trinidad de Trafalgar.

Don Gonzalo de Salas Castellano ha solicitado la rehabilitación del título de Barón de Trinidad de Trafalgar, concedido a don Francisco Javier de Salas y Falces en 8 de febrero de 1808, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948 se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitarlo convenientemente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de agosto de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

22198 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1984, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 233 del Reglamento del Registro Civil, se acuerda publicar la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad durante el primer semestre de 1984.

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 del vigente Reglamento del Registro Civil,

Esta Dirección General ha acordado la publicación de la relación de concesiones y aprobaciones de nacionalidad correspondiente al primer semestre de 1984.

Madrid, 12 de septiembre de 1984.—El Director general, Gregorio García Ancos.